EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P – DISPAC

ADENDA No. 3

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS
SPO-DG-009-2021

***Seleccionar la Propuesta más favorable para la adjudicación del* CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DE LAS LOCALIDADES RURALES COSTERAS PERTENECIENTES A TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EN SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGUNDA ETAPA, EL CUAL COMPRENDE BENEFICIAR A 15.699 FAMILIAS EN LOS TERMINOS DEL OCADPAZ No 051 DEL 11 DE JUNIO DE 2021**

BOGOTÁ, Noviembre 29 de 2021.

Las Adendas realizadas por parte de DISPAC, estarán vigentes y serán vinculantes para todos los interesados desde la fecha de publicación mediante mensaje en la plataforma SECOP II. Los ajustes, modificaciones o adiciones informados mediante Adenda prevalecerán en los asuntos incluidos en los términos de referencia. De la misma manera, la Adenda con fecha de emisión posterior prevalecerá sobre las Adendas de emisión anterior.

Se advierte a los Interesados y Proponentes que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que expresamente se consignan en la presente Adenda; por lo tanto, los demás términos y condiciones de los Términos de Referencia no modificados, se mantienen vigentes.

Las modificaciones se presentarán así: las inclusiones se **subrayan y se resaltan en negrilla** y las disposiciones que se eliminan se presentarán con una línea en la mitad, ejemplo: ~~garantía~~

Con base en lo anterior, atendiendo al ARTÍCULO SEGUNDO del Estatuto de Contratación de DISPAC y que fueron recibidas en la plataforma SECOP II observaciones y solicitudes de aclaración de interesados en el proceso encontrado la necesidad de hacer aclaraciones y ajustes que considera DISPAC pertinentes al proceso, se dispone:

A. De acuerdo con la respuesta a las observaciones realizada el día 25 de noviembre de 2021, donde se corrigen errores de escritura y de escritos de "Error" de los términos de referencia, se publican nuevamente las partes del texto pertinente debidamente ajustadas por página, las cuales quedaran así:

Aparte página Nro. 20: Texto inicial

Anexos": Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan a estos Términos de Referencia. El objeto de cada uno de los Anexos es el que se indica a continuación:

- ¡~~Error! No se encuentra el origen de la referencia.~~
- ~~¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..~~
- ~~¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.~~
- ~~¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.~~
- ANEXO E. Gestión Social
- ANEXO F. Cronograma del Proyecto

- ANEXO G. Presupuesto Proyecto
- ~~¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.~~
- ~~¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.~~
- ~~¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.~~ Carta Aval de la Propuesta
- ~~¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.~~
- FORMATO 5. Carta de presentación de la Oferta Económica
- ~~¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.~~

Aparte página Nro. 20: Texto corregido

Anexos": Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan a estos Términos de Referencia. El objeto de cada uno de los Anexos es el que se indica a continuación:

- **ANEXO A. Minuta de Contrato**
- **ANEXO B. Acuerdo de Confidencialidad para el Ingreso al Cuarto de Información de Referencia.**
- **ANEXO C. Reglamento de visita al sitio**
- **ANEXO D. Acuerdo de Solidaridad**
- ANEXO E. Gestión Social
- ANEXO F. Cronograma del Proyecto
- ANEXO G. Presupuesto Proyecto
- **FORMATO 1. Carta de presentación de la Propuesta**
- **FORMATO 2. Solicitud de visita al sitio**
- **FORMATO 3. Modelo Carta Aval de la Propuesta**
- **FORMATO 4. Capacidad Financiera**
- FORMATO 5. Carta de presentación de la Oferta Económica
- **FORMATO 6. Tabla de registro del Equipo de Trabajo Mínimo**

Aparte página Nro. 21: texto inicial

- ~~¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.~~
- FORMATO 8. Actividades sociales.
- ~~¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.~~
- ~~¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.~~
- ~~¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.~~

- ~~¡Error! No se encuentra el origen de la referencia~~**.**
- FORMATO 13. Composición Accionaria.
- FORMATO 14. Formato Anticipo Proveedores.
- FORMATO 15. Experiencia del Proponente

Aparte página Nro. 21: texto corregido así:

- **FORMATO 7. Carta de Compromiso del Equipo de Trabajo Mínimo**
- FORMATO 8. Actividades sociales.
- **FORMATO 9. Certificación pago parafiscales**
- **FORMATO 10. Certificación del Asegurador**
- **FORMATO 11. Carta de Compromiso de constituir la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento**
- **FORMATO 12. Declaración Juramentada**
- FORMATO 13. Composición Accionaria.
- FORMATO 14. Formato Anticipo Proveedores.
- FORMATO 15. Experiencia del Proponente

Aparte página Nro. 21: texto inicial:

"Carta de Presentación de la Propuesta". Es el modelo de comunicación que figura como ~~¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.~~ de estos Términos de Referencia que cada Proponente deberá diligenciar e incluir en la Propuesta, y que además deberá estar firmada por el representante legal o apoderado debidamente designado del Proponente, en cualquiera de los dos casos, siempre que tales personas tengan capacidad jurídica.

Aparte página Nro. 21: texto corregido así:

"Carta de Presentación de la Propuesta". Es el modelo de comunicación que figura como **FORMATO 1. Carta de presentación de la Propuesta** de estos Términos de Referencia que cada Proponente deberá diligenciar e incluir en la Propuesta, y que además deberá estar firmada por el representante legal o apoderado debidamente designado del Proponente, en cualquiera de los dos casos, siempre que tales personas tengan capacidad jurídica.

Aparte página Nro. 23: Texto inicial

"Equipo de Trabajo Mínimo": Es el Requisito Habilitante que deberá acreditar el Proponente de conformidad con el numeral 27.2 ~~¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.~~ de estos Términos de Referencia.

Aparte página Nro. 23: Texto corregido así:

"Equipo de Trabajo Mínimo": Es el Requisito Habilitante que deberá acreditar el Proponente de conformidad con el numeral 27.2 de estos Términos de Referencia.

Aparte página Nro. 23 y 24: Texto inicial

"Garantía de Seriedad". Es la garantía que deberá tomar el Proponente a favor de DISPAC, que tiene como finalidad garantizar la seriedad de la Propuesta presentada, de acuerdo con lo establecido en el numeral ~~¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.~~ de estos Términos de Referencia.

Aparte página Nro. 23 y 24: Texto corregido así:

"Garantía de Seriedad". Es la garantía que deberá tomar el Proponente a favor de DISPAC, que tiene como finalidad garantizar la seriedad de la Propuesta presentada, de acuerdo con lo establecido en el numeral **5.2** de estos Términos de Referencia.

Parte página Nro. 24: Texto inicial

"Oferta Económica Elegible": Es aquella Oferta Económica, que, según la evaluación realizada, cumple con el requisito establecido en el numeral 32.3 ~~¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.~~ de estos Términos de Referencia.

Aparte página Nro. 24:Texto corregido así:

"Oferta Económica Elegible": Es aquella Oferta Económica, que, según la evaluación realizada, cumple con el requisito establecido en el numeral 32.3 de estos Términos de Referencia.

Aparte página Nro. 39: Texto inicial

3.13 VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO.

Será responsabilidad de los Interesados efectuar la visita e inspección obligatoria de los sitios que determine DISPAC para ello, sin que ello implique limitación alguna en visitar otros o todos los sitios donde actualmente se presta el servicio. La fecha durante la cual se llevará a cabo la visita se indica en el numeral ~~¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.~~ de estos Términos de Referencia.
Los Interesados que no asistan a la visita programada no podrán presentar Propuesta y si lo hicieren, la misma no será evaluada por DISPAC y será declarada Propuesta No Elegible. Las condiciones y reglas específicas de la visita e inspección a los sitios se encuentran en el ~~¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.~~ de estos Términos de Referencia.

Aparte página Nro. 39: Texto corregido así:

3.13 VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO.

Será responsabilidad de los Interesados efectuar la visita e inspección obligatoria de los sitios que determine DISPAC para ello, sin que ello implique limitación alguna en visitar otros o todos los sitios donde actualmente se presta el servicio. La fecha durante la cual se llevará a cabo la visita se indica en el numeral **1.16** de estos Términos de Referencia.

Los Interesados que no asistan a la visita programada no podrán presentar Propuesta y si lo hicieren, la misma no será evaluada por DISPAC y será declarada Propuesta No Elegible. Las condiciones y reglas específicas de la visita e inspección a los sitios se encuentran en el **ANEXO C. Reglamento de visita al sitio** de estos Términos de Referencia.

Aparte página Nro. 169: Texto inicial

Póliza de seguros. La póliza de seguros deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para funcionar en Colombia, a cargo del Proponente y a cada uno de sus miembros en caso de Estructuras Plurales y a favor de DISPAC, con indicación del número y objeto del presente Proceso de Selección. En esta garantía deberá figurar como asegurada y beneficiaria DISPAC, y como tomador el Proponente o cada uno de sus Integrantes en caso de Estructuras Plurales. En el caso de reincorporarse reaseguros deberán encontrarse inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEX) que administra la Superintendencia Financiera de Colombia. Si la Garantía de Seriedad es una póliza de seguros, ésta deberá venir acompañada de una certificación expedida por el asegurador en la que declare las condiciones de la colocación de la Garantía de Seriedad (según el modelo que se adjunta a los presentes Términos de Referencia como FORMATO 10. Certificación del Asegurador). El reasegurador que se incluya en el ~~¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.~~ deberá estar inscrito en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEX) que administra la Superintendencia Financiera de Colombia y, además, cumplir con los siguientes requisitos: (i) si se trata de reaseguros automáticos, el reasegurador deberá contar con una calificación de riesgo en la escala de largo plazo admisible en REACOEX; y (ii) en el caso de reaseguros facultativos, el reasegurador deberá contar con cualquier calificación de riesgo mínima en la escala de largo plazo aplicable en el REACOEX que se enuncia a continuación: (1) Standards & Poor´s: A, (2) A.M. Best: a, (3) Fitch Ratings: A, (4) Moody´s: Aa3.

Aparte página Nro. 169: Texto corregido así:

> Póliza de seguros. La póliza de seguros deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para funcionar en Colombia, a cargo del Proponente y a cada uno de sus miembros en caso de Estructuras Plurales y a favor de DISPAC, con indicación del número y objeto del presente Proceso de Selección. En esta garantía deberá figurar como asegurada y beneficiaria DISPAC, y como tomador el Proponente o cada uno de sus Integrantes en caso de Estructuras Plurales. En el caso de reincorporarse reaseguros deberán encontrarse inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEX) que administra la Superintendencia Financiera de Colombia. Si la Garantía de Seriedad es una póliza de seguros, ésta deberá venir acompañada de una certificación expedida por el asegurador en la que declare las condiciones de la

colocación de la Garantía de Seriedad (según el modelo que se adjunta a los presentes Términos de Referencia como FORMATO 10. Certificación del Asegurador). El reasegurador que se incluya en **el FORMATO 10. Certificación del Asegurador** deberá estar inscrito en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEX) que administra la Superintendencia Financiera de Colombia y, además, cumplir con los siguientes requisitos: (i) si se trata de reaseguros automáticos, el reasegurador deberá contar con una calificación de riesgo en la escala de largo plazo admisible en REACOEX; y (ii) en el caso de reaseguros facultativos, el reasegurador deberá contar con cualquier calificación de riesgo mínima en la escala de largo plazo aplicable en el REACOEX que se enuncia a continuación: (1) Standards & Poor´s: A, (2) A.M. Best: a, (3) Fitch Ratings: A, (4) Moody´s: Aa3.

Aparte página Nro. 172: Texto inicial

Compromiso Garantía de Cumplimiento

Los Proponentes deberán presentar con su Propuesta, una carta de compromiso expedida por una Compañía de Seguros Aceptable, de acuerdo con el ~~¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.~~ de estos Términos de Referencia, mediante la cual ésta se compromete a expedir la póliza o Garantía de Cumplimiento y demás pólizas exigidas en estos Términos de Referencia, en caso de que el Proponente resulte adjudicatario del Contrato.

Aparte página Nro. 172: Texto corregido así:

Compromiso Garantía de Cumplimiento

Los Proponentes deberán presentar con su Propuesta, una carta de compromiso expedida por una Compañía de Seguros Aceptable, de acuerdo con **el FORMATO 11. Carta de Compromiso de constituir la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento** de estos Términos de Referencia, mediante la cual ésta se compromete a expedir la póliza o Garantía de Cumplimiento y demás pólizas exigidas en estos Términos de Referencia, en caso de que el Proponente resulte adjudicatario del Contrato.

De acuerdo a las respuestas dadas a las observaciones realizadas el día 25 de noviembre de 2021, se realizan las siguientes modificaciones así:

Aparte pagina 79: Texto inicial

Son de obligatorio cumplimiento las siguientes actividades:

a) Georreferenciación diferencial o ayudas tecnológicas actualizadas (GPS) que permitan tener mínimas desviaciones y precisión con error máxima de 10 metros de cada una de los inmuebles en que ~~las soluciones~~ ~~fotovoltaicas~~ se instalarán. EL CONTRATISTA se obliga a verificar en campo la ubicación georreferenciada de los beneficiarios de este contrato, o validar la información entregada por el MME o DISPAC. En caso de que uno o varios beneficiarios se encuentren ubicados en terrenos pertenecientes al sistema nacional de áreas protegidas, el contratista informará de inmediato a la interventoría y a DISPAC, antes de realizar cualquier actividad relacionada con el proyecto, incluida la socialización del mismo, con el fin de que se tome la decisión más conveniente sobre estos potenciales beneficiarios.

Aparte pagina 79: Texto corregido, del numeral 10 de los pliegos número romano (iv) literal a) quedará así

Son de obligatorio cumplimiento las siguientes actividades:

*a) Georreferenciación diferencial o ayudas tecnológicas actualizadas (GPS) que permitan tener mínimas desviaciones y precisión con error máxima de 10 metros de cada un~~a~~**o** de los inmuebles ~~en que las soluciones fotovoltaicas se instalarán~~ **beneficiados**. EL CONTRATISTA se obliga a verificar en campo la ubicación georreferenciada de los beneficiarios de este contrato, o validar la información entregada por el MME o DISPAC. En caso de que uno o varios beneficiarios se encuentren ubicados en terrenos pertenecientes al sistema nacional de áreas protegidas, el contratista informará de inmediato a la interventoría y a DISPAC, antes de realizar cualquier actividad relacionada con el proyecto, incluida la socialización del mismo, con el fin de que se tome la decisión más conveniente sobre estos potenciales beneficiarios.*

Aparte pagina 74: Texto inicial

bb)Verificable al interior de DISPAC, ningún interesado podrá participar si tiene contratos en ejecución con DISPAC sin acta de terminación por valor superior a 1.000 SMMLV; en caso de ser contratista como conformante de una estructura plural, para la contabilización del monto anterior se tendrá en cuenta su porcentaje de participación, de no mencionarse se aplicará el 100% del valor del contrato en ejecución. Quienes se encuentren en la anterior situación solo podrán presentar ofertas como miembros de estructuras plurales en que participen ***~~minimo~~ cuatro conformantes solidarios****. **~~, de los cuales quien presente la afectación no podrá ser el de mayor capacidad financiera, ni tener el mayor historial de experiencia~~**.*

Aparte pagina 74: Texto corregido, el numeral 26 literal bb) quedará así

> *"Verificable al interior de DISPAC, ningún interesado podrá participar si tiene contratos en ejecución con DISPAC sin acta de terminación por valor superior a 1.000 SMMLV; en caso de ser contratista como conformante de una estructura plural, para la contabilización del monto anterior se tendrá en cuenta su porcentaje de participación, de no mencionarse se aplicará el 100% del valor del contrato en ejecución. Quienes se encuentren en la anterior situación solo podrán presentar ofertas como miembros de estructuras plurales en que participen* ***máximo*** ***cuatro conformantes solidarios****. ~~, de los cuales quien presente la afectación no podrá ser el de mayor capacidad financiera, ni tener el mayor historial de experiencia~~.*

De acuerdo con las respuestas dadas a las observaciones realizadas el día 25 de noviembre de 2021 sobre disminución del indicador del capital de trabajo, se procede a realizar la siguiente modificación:

Literal c) del numeral 27.3 pagina 179 de los términos de referencia: Texto inicial

> c) **Capital de trabajo:** Activo corriente menos pasivo corriente **>=**~~40%~~ DEL VALOR DE LA OFERTA.

Literal c) del numeral 27.3 pagina 179 de los términos de referencia: Texto corregido así:

> c) **Capital de trabajo:** Activo corriente menos pasivo corriente **>=30%** DEL VALOR DE LA OFERTA.

Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral de los Términos de Referencia y, por lo tanto, deberán entenderse que lo modifican y porende tenerse en cuenta en la presentación de la Propuesta. Las demás condiciones de los Términos de Referencia de las Solicitud Pública de OfertasSPO-DG-009-2021 no modificadas, se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá D.C a los veintinueve días (29) del mes de noviembre de 2021.

JORGE HERNAN MESA BOTERO

Firmado digitalmente por JORGE HERNAN MESA BOTERO
Nombre de reconocimiento (DN): title=GERENTE GENERAL, sn=MESA BOTERO, street=CR 7 24 76, st=QUIBDO, ou=OTROS - 2 ANOS - TOKEN FISICO, serialNumber=1265962, 1.3.6.1.4.1.23267.2.3=8180016294, 1.3.6.1.4.1.23267.2.2=19366014, 1.3.6.1.4.1.23267.2.1=154, o=EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P., l=CHOCO, givenName=JORGE, email=JMESA@DISPAC.COM.CO, c=CO, cn=JORGE HERNAN MESA BOTERO

JORGE HERNAN MESA BOTERO

Gerente General

DISPAC SA. ESP.

Proyecto Director Proyecto: Alejandro Estrada Carmona	Elaboro Director financiero: German Gustavo Ruge	Reviso Area jurídica: Juan Felipe Álvarez José Manuel Jaimes García	Numero de folios:10 Numero de anexos: 0